

El presente documento se extiende en la fecha arriba indicada en respuesta a su solicitud de información. No constituye la formalización de un contrato y, por tanto, no tiene carácter vinculante. Con el presente documento, Unicaja Banco facilita información precontractual sobre los Servicios a Distancia de Unicaja Banco.

El presente documento de información previa y las condiciones contractuales de los Servicios a Distancia de Unicaja Banco se presentan en castellano. Igualmente, el castellano será la lengua en la que se formalizará el contrato y se ejecutarán las prestaciones derivadas del mismo.

Entidad de crédito

UNICAJA BANCO, S.A. N.I.F.: A93139053

Inscripción en el Registro Mercantil de Málaga: Tomo 4952, Libro 3859, Sección 8, Hoja MA-111580, folio 1º, Inscripción 1ª

Inscripción en el Registro Administrativo de Bancos y Banqueros de España: Codificación 2103.

Domicilio social: Avda. Andalucía 10 - 12. 29007 - Málaga.

Número de teléfono: 952 138 000

Correo electrónico: info@unicaja.es

Dirección de página electrónica: <https://www.unicajabanco.es>.

Descripción del producto

Descripción	Mediante los Servicios a Distancia de Unicaja Banco el titular podrá obtener información sobre los productos (cuentas corrientes, libretas de ahorro, préstamos, cuentas de crédito, fondos de inversión, tarjetas....) contratados con Unicaja Banco , realizar operaciones y, en general, acceder a los demás servicios, en función de los servicios contratados como "Servicios Accesibles" (servicio de cuentas, de remesas, unibuzón, de avisos...) así como efectuar nuevos contratos, por vía electrónica, utilizando para ello los canales de acceso que Unicaja Banco tenga disponibles, ya sea internet (Servicio a Distancia Banca Digital), telefonía móvil -banca móvil-, televisión interactiva o cualquier otro que en el futuro permita dicho acceso, así como por el canal telefónico (Servicio de Atención al Cliente), todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
Comisiones y Gastos Repercutibles	Comisión por alta y mantenimiento del Servicio a Distancia: 0,00 €. La periodicidad de cobro de la comisión es mensual.
Duración del contrato y Cancelación	La duración es indefinida, si bien se podrá cancelar total o parcialmente respecto a algún "Servicio Accesible" por voluntad unilateral de cualquiera de las partes comunicado con un preaviso de quince días de antelación.
Modificación de Condiciones Contractuales	Por razones técnicas, de seguridad o de mejora, Unicaja Banco podrá modificar los servicios prestados utilizando los Servicios a Distancia. La aplicación por Unicaja Banco de cualquier modificación a las condiciones pactadas y la incorporación de otras nuevas, incluso las relativas a la modificación de las comisiones o gastos repercutibles por los servicios contratados, requerirá el previo aviso al cliente, quién dispondrá de un plazo de quince días, a partir de la fecha de su comunicación por Unicaja Banco ,

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL RELATIVA A LOS SERVICIOS A DISTANCIA

(Ley 22/2017, de 11 de julio, sobre Comercialización a
Distancia de Servicios Financieros destinados a los
Consumidores)

Fecha alta

Oficina

E-Mail

-

dentro del cual podrá resolver el contrato.

El transcurso de dicho plazo sin que el cliente haya manifestado su oposición o la primera utilización del servicio contratado dentro del mismo, implicará su plena aceptación de las nuevas condiciones.

Derecho de Desistimiento

En el caso de que la contratación se haya celebrado utilizando exclusivamente técnicas de comunicación a distancia, el titular del contrato sea persona física y a efectos del contrato no actúe en su ámbito comercial, empresarial o profesional podrá ejercer, sin necesidad de indicar los motivos y sin penalización alguna, el derecho de desistimiento del contrato en el plazo de 14 días naturales desde su firma. En caso de que dicho derecho de desistimiento no sea ejercido en el indicado plazo, caducará el mismo.

En cuanto al medio para ejercer dicho derecho de desistimiento, será a través del mismo medio por el que se haya realizado la contratación.

De conformidad con la legislación vigente, una vez el cliente haya ejercido el desistimiento, **Unicaja Banco** procederá a restablecer la situación como si el contrato no se hubiese celebrado, por lo que **Unicaja Banco** devolverá las cantidades que haya podido recibir del cliente, salvo aquellas cantidades que correspondan a la parte proporcional del servicio que se haya prestado. De igual modo, el cliente devolverá cualquier cantidad que haya percibido de **Unicaja Banco**.

Las partes se devolverán las cantidades antedichas a la mayor brevedad y, en todo caso, dentro de un plazo máximo de 30 días. No será de aplicación a favor del cliente el derecho de desistimiento si antes de ejercerlo, dentro del plazo indicado anteriormente, se ejecutara el contrato en su totalidad por ambas partes, a petición expresa del cliente.

Instancias de Reclamación

Ante cualquier incidencia que se pudiera producir tras la formalización del contrato, el cliente podrá dirigirse al departamento de Atención al Cliente (Málaga, Avenida Andalucía 10-12, C.P. 29007) y ante el departamento de Conducta de Mercado y Reclamaciones del Banco de España sin perjuicio de acudir a la vía judicial.

Legislación Aplicable y Sumisión Judicial

Este contrato se rige por la legislación española.

Asimismo, corresponderá a los juzgados y tribunales españoles el conocimiento de toda acción que se derive del presente contrato y de las operaciones y contratos que se efectúen o, en general, servicios que se presten utilizando los Servicios a Distancia.

Unicaja Banco pone a disposición del CLIENTE un ejemplar del presente documento, facilitando su descarga en formato pdf.

Unicaja Banco, S.A.